



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 272-2017-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL
REG. N° 2189310
EX. N° 1493344

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los dieciocho días del mes de julio de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Oficio N°654-2017-GRJ/GGR y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Ley N°28563- Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, en el artículo 20 señala " a) Solicitud del titular del sector al que pertenece la Unidad Ejecutora, acompañada del informe técnico-económico favorable. Los presidentes de los gobiernos regionales presentan su solicitud acompañada de copia del acuerdo que dé cuenta de la aprobación del Consejo Regional; por su parte, los alcaldes de los gobiernos locales, presentan su solicitud acompañada de copia del acuerdo que dé cuenta de la aprobación del Concejo Municipal. En ambos casos, se adjunta la opinión favorable del sector vinculado al proyecto, si se requiere, así como el informe técnico-económico favorable que incluya el análisis de la capacidad de pago de la entidad para atender el servicio de la deuda en gestión".

Que, mediante Oficio N°654-2017-GRJ/GGR remitido por el Abog. Javier Yauri Salome –Gerente General Regional la cual solicita Acuerdo de Consejo Regional que autoriza al Gobernador Regional gestionar una operación de endeudamiento interno y a la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos hasta por la suma de S/. 648'449,089.26 soles en el marco de la Ley N°28563- Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, la cual adjunta la relación de Proyectos priorizados para la Operación de Endeudamiento Interno;

Que, luego del debate del Pleno de Consejo Regional y tras las sugerencias de varios Consejeros quienes solicitan que se deberían prever que sea proporcional el presupuesto para cada provincia para la ejecución de obras por endeudamiento y de los actuados se aprecia que el endeudamiento es hasta el año 2025; por lo que se acuerda: devolver el documento al Ejecutivo Regional, porque no cuenta con toda la documentación necesaria y no se puede dar voto favorable por el listado de obras que se adjuntan, ya que no comprende obras para todas las provincias, específicamente las provincias de Junín y Tarma y no cuenta con Opinión Técnica favorable;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SONIA TORRE ENRIQUE
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A. J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



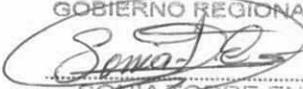
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEVOLVER, el Oficio N°654-2017-GRJ/GGR remitido por el Abog. Javier Yauri Salome –Gerente General del Gobierno Regional Junin, en la que solicita Acuerdo de Consejo Regional que autoriza al Gobernador Regional gestionar una operación de endeudamiento interno y a la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos hasta por la suma de S/. 648'449,089.26 soles en el marco de la Ley N°28563- Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento.

Dado en el Gobierno Regional de Junin a los, diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


Abog. Ena Milagros Espinosa
C.A.J. 5416
SECRETARÍA EJECUTIVA DE DINERO Y REGÍSTR